PROYECTO TRANSVERSAL, URBANIDAD CIVISMOS Y PRINCIPIOS.

NORTE DE SANTANDER

CACHIRA

2024

Corregimiento La Carrera – Municipio Cáchira, Norte de Santander
Informes al Email: **ier_lacarrera@sednortedesantander.gov.co**

TITULO:

"PROYECTO TRANSVERSAL, URBANIDAD CIVISMOS Y PRINCIPIOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CARRERA"

OBJETIVO GENERAL:

Plantear estrategias que permitan a la comunidad de la Institución Educativa Rural La Carrera, crear espacios que mejoren la urbanidad, civismo y principios de la convivencia escolar.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Desarrollar una estrategia transversal para crear espacios que mejoren la urbanidad, civismo y principios de la convivencia escolar.
- Socializar estrategia e implementar acciones en la comunidad educativa IER La Carrera.
- Fomentar progresivamente acciones que mejoren los conceptos: urbanidad, civismo y principios de la convivencia escolar.
- Establecer plan de acción que fomente las normas, la urbanidad, los buenos principios en los estudiantes para una mejor relación en el trato y convivencia con sus compañeros.
- Evaluar los alcances y plantear estrategias educativas que fortalezca los espacios de convivencia escolar.
- Socializar resultados como estrategia de visibilizacion, que fortalezca las dinámicas educativas frente a los principios de convivencia escolar.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Esta estrategia educativa reglamentada por la ordenanza departamental 0016, del 16 de diciembre de 2022, la cual busca promover una estrategia transversal en las instituciones oficiales del departamento norte de Santander, La institución Educativa Rural La Carrera acata las políticas educativas e implementa una estrategia para fomentar las buenas prácticas y costumbres en la convivencia en nuestra comunidad educativa.

Las dinámicas educativas plasmadas en calendario educativo lograsen establecer actividades claras para atención donde se implementa una metodología flexible que facilita el trabajo en equipo, esenciales para estructurarse en su personalidad y contribuyen también a sensibilizar acerca de la necesidad de crear espacios que propendan por una mejor y sana convivencia, fortaleciendo valores como la paz, la tolerancia, diálogo y el respeto.

Se puede observar que los niños niñas y jóvenes de la actualidad, en edad escolar les falta tanto civismo y urbanidad, porque actúan llevados por la ola del libre desarrollo de la personalidad y de una modernidad mal entendida, bajo la influencia de una sociedad de consumo, en la que las buenas costumbres y los buenos modales, que ayudaban a mantener la armonía social y familiar, no se evidencien, cayendo en un facilismo, ordinariez, desfachatez e indiferencia que rayan con los antivalores.

En la búsqueda de la formación integral de cada uno de los estudiantes se lleva a la construcción de proyectos que propendan por este fin, los cuales parten esencialmente de las disciplinas propias, en este caso desde el área de ética y valores humanos integrada con urbanidad y civismo, se busca formar estudiantes capaces de enfrentarse a cada una de las situaciones que hacen parte de su entorno.

MARCO LEGAL

- Ley 115 de 1994.
- Ley 1013 de 2016.
- Ley 2200 de 2022.
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 1075 de 2015
- Ordenanza departamental 0016, 16 de diciembre de 2022, Norte de Santander.

LEY 1013 DE 2006, (enero 23) por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el literal a) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

a) "El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política".

Artículo 2°. Modifíquese el literal d) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos, y Artículo 3°. Urbanidad. Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para el cabal cumplimiento de la presente ley en un término no mayor a 90 días. Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. (Congreso de Colombia, 2006).

▪ Artículo 67, Constitución Política de Colombia.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Ordenanza departamental 0016, 16 de diciembre de 2022, Norte de Santander, por medio de la cual se promueve un proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios, en las instituciones educativas oficiales del departamento.

La asamblea del departamento de norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 41, 67 y 300 de la constitución política de Colombia, ley 115 de 1994, ley 1013 de 2006, ley 2200 de 2022, decreto 1860 de 1994, decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, ordena:

ARTÍCULO PRIMERO: La adopción e implementación de un proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios, en les instituciones educativas

oficiales del Departamento que ofrezcan educación formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, y la educación media

PARAGRAFO: Se entenderá por proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios, todos los lineamientos, programas, alanes de estudio, metodologías y procesos, emitidas por El Ministerio de Educación, Secretaria de Educación Departamental o entes que regulen políticas educativas, que articulados pedagógica y científicamente, contribuyan a la formación de niños, niñas y adolescentes en principios, valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad.

MARCO CONCEPTUAL:

Competencia en comunicación lingüística

- Expresar oralmente de manera ordenada y clara
- Respetar las normas de comunicación en cualquier contexto
- Manejar elementos de comunicación no verbal en diferentes registros y en diversas situaciones comunicativas

Competencia social y cívica

- Reconocer riqueza en la diversidad de opiniones y de ideas.
- Conocer y aplicar derechos y deberes de la convivencia ciudadana en el contexto de la escuela.
- Concebir una escala de valores propia y actuar conforme a esta reconocer riqueza en la diversidad de opiniones y de ideas.

Competencia artística

- Elaborar trabajos y presentaciones con sentido estético y artístico.

Áreas:

La cátedra de Urbanidad y Cívica se articula con todos los componentes de formación, porque es susceptible de promover en todos los saberes académicos debido a la focalización de la convivencia social. Principalmente las áreas más afines son Ciencias Sociales y Ética y Valores.

PLAN DE ACCION

OBJETIVO	META	TIEMPO	RESPONSABLE
Desarrollar una estrategia transversal para crear espacios que mejoren la urbanidad, civismo y principios de la convivencia escolar.	Plantear documento orientador del proyecto transversal.	Marzo-junio 2024	EQUIPO: Docentes: Jesús Miguel Sepúlveda Jaimes. Eibar Prada Solano
Socializar estrategia e implementar acciones en la comunidad educativa IER La Carrera.	Presentar al equipo docente de la estrategia transversal.	Marzo-junio 2024	EQUIPO: Docentes: Jesús Miguel Sepúlveda Jaimes. Eibar Prada Solano
Fomentar progresivamente acciones que mejoren los conceptos: urbanidad, civismo y principios de la convivencia escolar.	Establecer con el equipo docente las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de la estrategia transversal.	Marzo-junio 2024	Equipo docente IER La Carrera.
Evaluar los alcances y plantear estrategias educativas que fortalezca los	Desarrollara actividades en la implementación de la estrategia, recoger	Marzo-junio 2024	Equipo docente IER La Carrera.

espacios de convivencia escolar.	evidencias y evaluar los alcances.		
Socializar resultados como estrategia de visibilizacion, que fortalezca las dinámicas educativas frente a los principios de convivencia escolar.	Visibilizar las acciones en medios digitales de las acciones desarrolladas que fortalezcan la estrategia educativa transversal.	Marzo-diciembre 2024	Equipo docente IER La Carrera.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

META	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	RESULTADOS
Plantear documento orientador del proyecto transversal.	Documento orientador con cronograma de actividades.	Marzo	EQUIPO: Docentes: Jesús Miguel Sepúlveda Jaimes. Eibar Prada Solano	Documento
Presentar al equipo docente de la estrategia transversal.	Socializada la estrategia y programada las actividades a desarrollar	Marzo	EQUIPO: Docentes: Jesús Miguel Sepúlveda Jaimes. Eibar Prada Solano	Documento y estrategia socializada.
Establecer con el equipo	Dar conceptos básicos de	Junio	Equipo Docente	Temática Desarrollada

docente las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de la estrategia transversal.	civismo, urbanidad y buenos principios.			
	Dinámica el saludo como estrategia social del rescate de los principios y las buenas costumbres	Agosto	Equipo Docente	Temática Desarrollada
	Talleres Comportamiento adecuado de la comunidad educativa, en los diferentes lugares donde interactuamos	Septiembre	Equipo Docente	Temática Desarrollada
	Resaltar los principios y las buenas costumbres, en actos cívicos y culturales.	Octubre	Equipo Docente	Reconocimiento a estudiantes.
Evaluar los alcances y plantear estrategias educativas que fortalezca los espacios de convivencia escolar	Evaluar periódicamente los avances y resultados de la estrategia educativa.	Noviembre	Equipo Docente	Formato de avaluación y ajuste de las diferentes actividades programadas.
Socializar resultados como	Recolección de evidencias y	Marzo-Noviembre	Equipo Docente	Recolección de evidencias y

estrategia de visibilizacion, que fortalezca las dinámicas educativas frente a los principios de convivencia escolar.	socialización en medios de comunicación institucional.		Líder redes sociales.	socialización por los diferentes medios de comunicación.

INDICADORES DE IMPACTO:

actividades realizadas x 100%

actividades propuestas

OBSERVACIÓNES

EVALUACION:

Formato:

ANEXOS:

BIBLIOGRAFIA

Ley 115 de 1994, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ordenanza departamental 0016, 16 de diciembre de 2022, Norte de Santander, Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.enjambre.gov.co/enjambre/file/download/190425723

ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-116042_archivo_pdf4.pdf

El Manual de Urbanidad y Buenas Maneras, https://es.wikipedia.org/wiki/Manual_de_Carre%C3%B1o

Del tacto social II . Manual de Carreño, https://www.protocolo.org/familiar/virtudes/del-tacto-social-ii.html

Urbanidad y civismo, https://www.protocolo.org/familiar/virtudes/urbanidad-y-civismo.html

Los buenos modales según Carreño, https://www.protocolo.org/familiar/virtudes/los-buenos-modales-seguncarreno.html